MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 282

Santa Fe, 11 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° FG 000696/2024 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en relación a la evaluación de la agente María Virginia Di Doménica, auxiliar del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.013 en el punto 6 de su Artículo N°16 establece que son atribuciones de la Fiscal General, entre otras, "*proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la Ley*" y en la última parte del mencionado Artículo dispone que "*Las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la Ley Orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General*".

Que la misma Ley en el párrafo segundo de su Artículo N° 42 establece que "*La asistencia, licencias, y demás cuestiones relacionadas con el régimen de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales integrantes del Ministerio Público de la Acusación, se regirán por las mismas normas que regulan la materia con relación a los demás integrantes del Poder Judicial. Las mismas disposiciones regirán la designación, promoción y régimen disciplinario de sus empleados*".

Que el "Régimen de Ingreso de Empleados Administrativos, Choferes y Personal de Oficio del Ministerio Público de la Acusación" aprobado por la Resolución FG N°

030/2012 en su art.5 inciso 1 establece *"que los nombramientos tendrán carácter provisional durante los primeros doce (12) meses".*

Que la agente María Virginia Di Doménica fue designada como auxiliar con conocimientos en ciencias económicas para el Organismo de Investigaciones -Sede Rosario- del Ministerio Público de la Acusación (Res. FG Nro. 602/2022 - Decreto PE 2166/2023), comenzando a prestar funciones en fecha 9 de octubre de 2023.

Que, mediante nota de fecha 25 de marzo de 2024, el Subdirector Investigaciones Criminales del Organismo de Investigaciones, a cargo de la Dirección, Abog. Víctor G. Moloeznik propone a la Fiscal General, un "Programa de formación y consolidación del equipo de investigaciones económicas del O.I.";

Que dicho Programa involucró al personal administrativo del O.I Martín Lassus y María Virginia Di Doménica, como así también a los agentes del Ministerio de Seguridad en comisión de Servicios en el M.P:A: Diego Perrone y Francisco González.

Que los Fiscales Miguel Angel Moreno y Sebastián Narvaja del área Delitos Económicos de la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos fueron sugeridos como supervisores y tutores del equipo de trabajo mencionado;

Que esta Fiscal General en fecha 11 de abril de 2024 aceptó la propuesta y dispuso que los informes de evaluación sean oportunamente remitidos al Subdirector de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigaciones;

Que del informe redactado por los Fiscales Miguel Moreno y Sebastián Narvaja surgen distintos aspectos evaluados a cada uno de los agentes del O.I. mencionados, a saber: 1) Evaluación inicial del Equipo de Trabajo; 2) Valoración particular de los integrantes; 3) Acciones de formación; 4) Resultados Parciales; 5) Evaluación aptitudinal; 6) Evaluación actitudinal; 7) Valoración General y proyección.

Que en referencia a la agente auxiliar administrativa del Organismo de Investigaciones, María Virginia Di Doménica, indican que: a) no cuenta con experiencia relevante en el área de trabajo ni con conocimientos específicos adquiridos a través de cursos o estudios de posgrado; b) presenta dificultades significativas para comprender las dinámicas de su entorno de trabajo, lo que se refleja en una actitud refractaria a la autoridad, en conflictos

relacionados con el cumplimiento de órdenes básicas, como respeto a los horarios establecidos; c) en el desempeño técnico ha sido poco satisfactorio; d) en el aspecto actitudinal ha demostrado significativas deficiencias, resistencia a aceptar la autoridad y conflictos que han impactado en el grupo de trabajo; e) en lo relativo al estudio y capacitación, ha demostrado un desempeño adecuado, demostrando capacidad para absorber y aplicar conocimientos adquiridos; f) la convivencia con el equipo de trabajo fue calificada como mixta, ya que para algunos tiene capacidad para trabajar en equipo y para otros no ; g) Se calificó como bajo su compromiso y como insuficiente el respeto hacia sus superiores y compañeros;

Que en la valoración general se resalta que la misma exhibió un desempeño limitado, su desempeño técnico fue poco satisfactorio, se resaltó su falta de experiencia y conocimientos específicos en el ámbito forense, todo lo cual impidió que su trabajo cumpla con los estándares requeridos;

Que asimismo afirman que su actitud reactiva y desafiante hacia la autoridad ha impactado negativamente en el equipo de trabajo y en la dinámica de la oficina;

Que por último en dicho informe *"se recomienda discontinuar la participación de Virginia Di Doménica en el Programa. Su bajo rendimiento profesional, combinado con deficiencias actitudinales ha demostrado ser una carga significativa para el equipo la oficina en general. El costo-beneficio de mantenerla en el programa es desfavorable, ya que su presencia genera estrés y afecta negativamente la cohesión y productividad del grupo. Se considera que su permanencia no es viable y sería más eficiente erigir los recursos y el enfoque a otros integrantes con mayor potencial de desarrollo";*

Que, por su parte, en cuanto a la calificación de los agentes administrativos el inciso 2 del artículo 5 del reglamento aprobado por la Resolución FG N° 030/2012 dispone: *"Dos meses antes del vencimiento de este plazo, y a solicitud del agente, el Jefe de la Oficina donde se desempeñare elevará, por la vía jerárquica correspondiente a la Fiscalía General, una calificación del mismo, de acuerdo a los parámetros que establezca el Fiscal General, la que deberá ser comunicada a la Corte Suprema de Justicia".*

Que la calificación de concepto personal de la agente Di Doménica en el período del 09/10/2023 al 30/06/2024 tuvo como superiores calificantes a la Fiscal Carla Cerliani -en razón del período en que la misma tuvo asignada las funciones de Directora Provincial del

Organismo de Investigaciones-, al Subdirector de Investigaciones Criminales Víctor Moloeznik - actualmente con funciones asignadas provisoriamente en la dirección del OI- y a los Fiscales Sebastián Narvaja y Miguel Moreno - en su carácter de Fiscales supervisores del "Programa de formación y consolidación del equipo de investigaciones económicas del O.I.", quienes conjuntamente suscribieron el formulario correspondiente.

Que en ese marco la agente en cuestión obtuvo **un punto con treinta centésimas (1,30) sobre un total de seis (6) puntos.**

Que en aptitudes personales, los ítems: e) espíritu de comprensión y capacidad para modificar su conducta; f) trato y respeto hacia sus superiores, compañeros y público; i) personalidad y ascendiente de convivencia en el grupo humano de trabajo; y en aptitudes para el cargo: d) iniciativa para volcar propuestas de mejoramiento de su tarea específica, h) predisposición y espíritu de colaboración con sus compañeros y superiores; i) eficiencia en el trabajo en equipo con compañeros y superiores; j) resultados concretos de su labor en relación a los recursos y medios disponibles, fueron evaluados con **cero (0) punto.**

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones establecidas en los artículos 1, 14, 16 inc. 6 y 9 de la ley 13.013;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: No confirmar en el cargo de manera definitiva a la agente auxiliar administrativa del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, María Virginia Di Doménica, DNI N° 23.928.055 de acuerdo al artículo 5, punto 5.4 del "Régimen de Ingreso de Empleados Administrativos, Choferes y Personal de Oficio del Ministerio Público de la Acusación" aprobado por Resolución FG N° 030/2012, solicitando al Poder Ejecutivo que deje sin efecto el nombramiento de la misma.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE